

BOLETIN



OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 018/2018- (809) - Año XXIX

Allen, 19 de Octubre 2018.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/18-C.D.

Mem N° 261-18S.G. -10-10-18 Solicita Publicación Tácita

AUTORIZA por vía de excepción, a las normas en vigencia, al visado de los Planos de Daniel Oscar Merlo, ubicada en la NC 04-1-B-529-12.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1408-18 (03-10-18) PEM

AUTORIZA a Alicia Juana Carrero, por vía de excepción a las normas en vigencia, a realizar la construcción en la N.C.04-1-B-568-05, según croquis que se adjunta como Anexo I, (publicado en página N° 09 del presente BOM).-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1410-18 (03-10-18) PEM

OTORGA un incremento del 15%, para el servicio de Taxis y Radio Taxis de la ciudad de Allen, a partir del **01 de Febrero de 2.019.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1409-18 (03-10-18) PEM

RECONOCE como Ocupante de una fracción del lote 18 de la Manzana 269, del Barrio Vidriera, a Dalma Micaela Riquelme.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1476-18 (11-10-18) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 02 de la Manzana 262A, ubicado en Barrio Vidriera, a Marta Elena Marilao.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1477-18 (11-10-18) PEM.

ADJUDICA en venta a José Damián Rubilar - DNI 36.092.639 el lote NC 04-1-C-567-06.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 029-18 C.D.

MEM N° 260-18 S.G.(10-10-18) Solicita Publicación

PRESTA acuerdo para la designación del Contador **Ignacio Javier Villa**, DNI 36.626.606, para cubrir el cargo de Contador Municipal.

DECLARACION MUNICIPAL N° 008/18-C.D.

MEM. N° 270-18 S.G. (12-10-18) Solicita su Publicación

REPUDIA la reducción o quita de la bonificación por Zona Austral en los beneficiarios activos y del sistema previsional de la Región Patagónica.

DECLARACION MUNICIPAL N° 009/18-C.D.

MEM. N° 270-18 S.G. (12-10-18) Solicita su Publicación

DECLARA de Interés Municipal la realización del II Certamen Competitivo de Folklore "Cuna de Valientes", a llevarse a cabo el 13 y 14 de Octubre en el Club Alto Valle de nuestra Ciudad.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 044/18-C.D.

MEM. N° 270-18 S.G. (12-10-18) Solicita su Publicación.

APRUEBA la reasignación de los montos de las Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen.

Anexo I publicado en página N°010 del presente BOM

RESOLUCION MUNICIPAL N° 045/18-C.D.

MEM. N° 270-18 S.G. (12-10-18) Solicita su Publicación.

OTORGA a Sergio Armando de Libano Elorrieta- Club Ciclista Competición Allen, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos en concepto de colaboración y por única vez, para solventar parte de los gastos de organización de la "30° Edición del Gran Premio Día de la Diversidad Cultural", a realizarse los días 13,14 y 15 de Octubre de 2018.

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/2018 - CD

NOTA N° 420/18 C.D. 27-09-18 Solicita su publicación en un todo de acuerdo al Art N° 64 de la Carta Orgánica Municipal.

RECONOCE a Mónica Beatriz Genes, como Ocupante de una fracción de la NC. 04-1-N-B-07B, sujeto a mensura, del Barrio La Costa Este.

ORDENANZA MUNICIPAL N°039/2018 - CD
NOTA N° 420/18 C.D. 27-09-18 Solicita su publicación en un todo de acuerdo al Art N° 64 de la Carta Orgánica Municipal.

AUTORIZA al PEM – Sec. Gob. - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a Érica Santos Solíz.

BALANCE DE TESORERIA AL 28-09-18
MUNICIPALIDAD DE ALLEN,
se publica en la página N° 011 del presente BOM

FE DE ERRATAS

Habiéndose detectado un error en el sumario de la Ord. N° 058/18 PUBLICADO en BOM N° 016-18 del 26-09-18, se emite esta fe de erratas, debiendo decir:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058-18-C.D.
Resolución Municipal N° 1293-18 (14-09-18) PEM

“EXIME del pago de los Derechos de Construcción por Registro de Planos de Empadronamiento, correspondiente a la NC. 04-1-C-517-03/04, al Grupo de Scout “Ruca Hueñi”

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/2018 - CD

Allen, 13 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Daniel Oscar Merlo – DNI 13.372.536; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización, para aprobación de los planos de la obra de su propiedad ubicada en la Nomenclatura Catastral 04-1-B-529-12;

Que la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal constata en la propiedad del Señor Merlo, que no existen riesgos constructivos, por ende ningún riesgo de inseguridad, no pudiendo afirmar que a futuro no preexistan vicios ocultos;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Expediente, el Municipio observa que ya se estaban excediendo los Factores de Ocupación del Suelo y del Terreno (F.O.S. y F.O.T), sin efectuarle multa alguna por incurrir en una irregularidad, quedando la prohibición de seguir construyendo observación que se le notifica al señor Merlo;

Que no obstante a ello el Sr. Merlo continúa con la construcción infringiendo todas las normativas en vigencia, puesto que el Poder Ejecutivo Municipal no cumplió con su obligación de contralor ya que debería haber clausurado la obra en cuestión, a fin de evitar que se continuara con la misma;

Que se generó una situación irregular por parte del área que debía controlar el avance de la obra, dejando un parámetro diferente pero factible para su uso;

Que en la actualidad existen locales comerciales, que necesitan ser regularizados y es facultad de este Concejo Deliberante otorgar excepciones a la normativa vigente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-09-18, según consta en Acta N° 1280, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción, a las normas en vigencia, al visado de los Planos de la propiedad del Señor Daniel Oscar Merlo – DNI 13.372.536 ubicada en la NC 04-1-B-529-12, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Mem. N° 261-18S.G. -10-10-18 Solicita Publicación Tácita

ORDENANZA MUNICIPAL N°062/2018 - CD

Allen, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Alicia Juana Carrero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción, a las normativas en vigencia, para la construcción de dos dúplex bajo régimen horizontal;

Que según el Plan Rector de Allen – O.M. N°086/16.C.D., dicho lote se encuentra emplazado en la zona denominada “Barrio Parque” no pudiéndose construir viviendas colectivas, es por ello que al no cumplir con lo establecido solicita se la exceptúe de las normas en vigencia;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-09-18, según consta en Acta N° 1281, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Señora Alicia Juana Carrero - DNI 13.275.555, por vía de excepción a las normas en vigencia, a realizar la construcción proyectada de dos dúplex en el inmueble cuya designación Catastral es 04-1-B-568-05, de su propiedad, según croquis que como Anexo I, forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ANEXO I, Se publica en página N° 09 del presente BOM.

ORDENANZA MUNICIPAL N°062/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1408-18 (03-10-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°066/2018 - CD

Allen, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por varios Taxistas de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan mediante la misma, se tenga a bien otorgar un ajuste de tarifas a fin de producir una compensación frente al proceso inflacionario;

Que en reunión mantenida con varios taxistas de la Ciudad de Allen, según consta en Acta N° 100/18 de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico, se resuelve otorgar un incremento del 15% (quince por ciento), que entrará a regir a partir del 01 de Febrero de 2.019;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado;

Que de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento General de Tránsito y Transporte para la Municipalidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal N° 069/94.C.D., el organismo de aplicación establecerá la estructura de costos que permitirá con su metodología establecer la tarifa que se debe aplicar para el servicio público de pasajeros en la modalidad coches taxímetros, siendo ésta facultad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-09-18, según consta en Acta N° 1281, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGASE un incremento del 15% (quince por ciento), para el servicio de Taxis y Radio Taxis de la ciudad de Allen, a partir del 01 de Febrero de 2.019.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE la tarifa para el Servicio de Taxis, Radio Taxis, de la siguiente manera: A partir del 1 de Febrero de 2019:

\$ 35.02.....Bajada de Bandera.

\$ 3,62.....Cada 100 mts. recorridos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°066/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1410-18 (03-10-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°067/2018 - CD

Allen, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Dalma Micaela Riquelme - DNI 38.906.086; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 18 de la Manzana 269, del Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-09-18, según consta en Acta N° 1281, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de una fracción del lote 18 de la Manzana 269, de aproximadamente 264 mts², sujeto a mensura, del Barrio Vidriera, a la Sra. Dalma Micaela Riquelme - DNI 38.906.086, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 18 de la Manzana 269, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Dalma Micaela Riquelme - DNI 38.906.086, como Ocupante de una fracción del lote 18 de la Manzana 269, de aproximadamente 264 mts², sujeto a mensura del Barrio Vidriera.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°067/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1409-18 (03-10-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°068/2018 - CD

Allen, 27 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Marta Elena Marilao -DNI 31.796.545; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 02 de la Manzana 262A, de aproximadamente 300 mts², sujeto a mensura, ubicada sobre calle Tobas, del Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-09-18, según consta en Acta N° 1282, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 02 de la Manzana 262A, de aproximadamente 300 mts², sujeto a mensura, ubicado sobre calle Tobas del Barrio Vidriera, a la Sra. Marta Elena Marilao - DNI 31.796.545, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 02 de la Manzana 262A, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Marta Elena Marilao - DNI 31.796.545, como Ocupante del lote 02 de la Manzana 262A, de aproximadamente 300 mts², sujeto a mensura, ubicado sobre calle Tobas del Barrio Vidriera.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°068/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1476-18 (11-10-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°069/2018 - CD

Allen, 27 de Septiembre de 2018.

VISTO:

Nota presentada por el señor José Damián Rubilar - DNI 36.092.639; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en venta el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-567-06 ubicado en las 48 viviendas;

Que la necesidad de terrenos es un problema social que requiere una respuesta por parte del Estado;

Que obran en el Expediente Legislativo los informes pertinentes solicitados por este Cuerpo;

Que es necesario proceder a la adjudicación en venta de dicho lote al Sr. José Damián Rubilar - DNI 36.092.639;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5° inciso a) promover y proteger, punto 2 establece: "La construcción de viviendas..., ...para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna"; punto 6: "El adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades..."

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-09-18, según consta en Acta N° 1282, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al señor José Damián Rubilar - DNI 36.092.639 el lote NC 04-1-C-567-06, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del lote en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), estableciendo un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) cada una.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas establecidas en el Artículo antecedente, se facultará al Municipio a proceder al cobro por la vía judicial mas sumaria, con pérdida de los derechos determinados en la presente normativa legal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario no podrá transferir, ceder y/o vender el lote y/o los derechos emergentes, durante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. De producirse lo contrario, el adjudicatario perderá los derechos que correspondieren sobre el inmueble, retrotrayéndose automáticamente el mismo a dominio de la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que cumplido el Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, del Poder Ejecutivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, extenderá el respectivo Título de Propiedad, siendo el costo de la respectiva escritura a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°069/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1477-18 (11-10-18) PEM.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 029-18 C.D.

Allen, 09 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Artículo 110° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece, que el Contador del Municipio será designado previo Concurso de Antecedentes por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante;

Que el Poder Ejecutivo Municipal, por Nota N° 081/18 de fecha 01 de Junio de 2018, remitida al Concejo Deliberante con el expediente de referencia, al Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Contador Municipal, expresa que el Contador Ignacio Javier Villa

es según su criterio, quien reúne las condiciones necesarias, para cubrir dicho cargo;

Que de acuerdo a ello, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 110° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

Que el Concejo Deliberante, presta el acuerdo que establece la norma mencionada, para tal designación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09-08-18, según consta en Acta N° 1274, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: PRÉSTASE el acuerdo para la designación del Contador Ignacio Javier Villa, DNI 36.626.606, para cubrir el cargo de Contador Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 029-18 C.D.

MEM N° 260-18 S.G.(10-10-18) Solicita Publicación

DECLARACION MUNICIPAL N° 008-18 C.D.

Allen, 27 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2019 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla la reducción de la bonificación por Zona Austral aplicadas en la Patagonia para jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares;

Que dichas modificaciones se implementarán en todos los trabajadores que se incorporen al beneficio previsional a partir de la puesta en vigencia de la Ley de Presupuesto 2019;

Que el mismo pretende reducir el ítem del 40% al 20% de esta bonificación;

Que permitir este tipo de medidas sin lugar a dudas abrirá el camino para en el futuro se avance en la quita de este derecho adquirido en el resto de los jubilados e incluso en el sector activo, luego de años de lucha para obtener su inclusión;

Que se debe comprender que el plus por zona Austral no es un privilegio para los habitantes de la Patagonia sino un claro componente de equidad para quienes habitan en regiones desfavorables, de menor población, con amplios territorios para trasladarse y con un costo de vida superior al resto del país;

Que resulta necesario expresar como representantes de los habitantes la localidad de Allen, ubicada en una de las provincias afectadas por la medida, la marcada preocupación del sector previsional en particular y de todos los ciudadanos en general;

Que el proyecto se encuentra en plena etapa de debate y negociaciones entre el equipo económico del Gobierno Nacional y los representantes de los gobiernos provinciales;

Que en definitiva será el Congreso Nacional a través de sus Cámaras de Diputados y Senadores quienes tratarán la aprobación del mismo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-09-18, según consta en Acta N° 1282, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: REPUDIÉSE la reducción o quita de la bonificación por Zona Austral en los beneficiarios activos y del sistema previsional de la Región Patagónica.

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDESE a los Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro que se manifiesten en el mismo sentido, evitando la reducción o quita de la bonificación por Zona Austral, incorporado al proyecto de Presupuesto 2019.

ARTÍCULO 3°: COMÚNIQUESE a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Nacional. Cumplido, archívese.

DECLARACION MUNICIPAL N° 008-18 C.D.

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACION MUNICIPAL N° 009-18 C.D.

Allen, 27 de Septiembre de 2.018.

VISTO:

El II Certamen Competitivo de Folklore "Cuna de Valientes", que se realizará en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Certamen se llevará a cabo en el Club Social y Deportivo Alto Valle de la localidad de Allen, los días 13 y 14 de Octubre del corriente año;

Que en el pasado año 2017 se llevó a cabo la Primera Edición, la cual tuvo un marcado éxito y reconocimiento por parte de las delegaciones participantes;

Que el Ballet Alma y Pasión como responsable de la organización, acuña desde el año 1994 una importante trayectoria, representando a la ciudad de

Allen a nivel participativo y competitivo en distintos escenarios regionales y nacionales;

Que el Certamen pretende rescatar espacios de integración, revalorizando nuestra cultura, preservando la pertenencia hacia nuestras raíces;

Que el mismo resulta de carácter competitivo, permitiendo la participación de bailarines de Malambo y Danzas Folklóricas de Río Negro, Neuquén, Buenos Aires, Santiago del Estero, Chubut, La Pampa y Santa Cruz;

Que la competición será evaluada por reconocidos jurados, siendo los rubros de competición, conjunto tradicional y pareja tradicional, conjunto estilizado y pareja estilizada, pareja de Zamba, Malambo Norteño, Cuarteto de Malambo Sureño, solista de Malambo Norteño, dividido en cuatro categorías: especiales, mayores, juveniles e infantiles;

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en su Artículo 5º, inciso a) Promover y Proteger "...La salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-09-18, según consta en Acta N° 1282, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del II Certamen Competitivo de Folklore "Cuna de Valientes", a llevarse a cabo los días 13 y 14 de Octubre del corriente año, en el Club Social y Deportivo Alto Valle de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACION MUNICIPAL N° 009-18 C.D.

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 044-18 C.D.

Allen, 27 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reestructurar el Presupuesto de Gastos 2018 del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la ejecución a la fecha de la presente es preciso efectuar modificaciones con respecto a las previsiones presupuestarias originarias, realizando los ajustes necesarios para tal fin;

Que en el caso en particular, se incrementa la Partida "Subsidios";

Que los valores registrados originalmente en el Presupuesto resultan insuficientes debido al incremento del importe vigente;

Que se disminuye en contrapartida presupuesto de las Partidas "Becas y Pasantías";

Que se considera oportuno aprobar la reasignación de las Partidas y los montos que en planilla anexa e acompañan como parte integrante de esta Resolución;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-09-18, según consta en Acta N° 1282, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la reasignación de los montos de las Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen que figura como Anexo formando parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 044-18 C.D.

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen.-
Memo N° 270-18 (12-10-18) Solicita su publicación.-

ANEXO I: página N°010 del presente BOM

RESOLUCION MUNICIPAL N° 045-18 C.D.

Allen, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Club Ciclista Competición Allen (C.C.C.A.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica, destinada a solventar gastos de organización de la "30° Edición del Gran Premio Día de la Diversidad Cultural", a realizarse los días 13,14 y 15 de Octubre de 2018;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado;

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en su Artículo 5°, inciso a) Promover y proteger "...La salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-09-18, según consta en Acta N° 1282, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°:OTÓRGASE al Sr. Sergio Armando de Libano Elorrieta- DNI 12.544.723- Club Ciclista Competición Allen, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) con cargo de rendición de cuentas, en concepto de colaboración y por única vez, para solventar parte de los gastos de organización de la "30° Edición del Gran Premio Día de la Diversidad Cultural", a realizarse los días 13,14 y 15 de Octubre de 2018; por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°: Lo impuesto en el Artículo 1° será imputado a la Partida 1.3.2.03.3.2.027- SUBSIDIOS del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 045-18 C.D.

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen.-
Memo N° 270-18 (12-10-18) Solicita su publicación.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/2018 - CD

Allen, 28 de Junio de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mónica Beatriz Genes - DNI 28.155.197; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante de una fracción de la NC. 04-1-N-B-07B, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 30 mts., sobre pasaje 500 del Barrio La Costa Este;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28-06-18, según consta en Acta N° 1270, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a la Sra. Mónica Beatriz Genes - DNI 28.155.197, como Ocupante de una fracción de la NC. 04-1-N-B-07B, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 30 mts., sobre pasaje 500 del Barrio La Costa Este, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los SERVICIOS DOMICILIARIOS CORRESPONDIENTES A LA ZONA.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la fracción de la NC. 04-1-N-B-07B, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 30 mts., no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantados construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente, de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Mónica Beatriz Genes - DNI 28.155.197, como Ocupante de una fracción de la NC. 04-1-N-B-07B, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 30 mts.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- NOTA N° 420/18 C.D. 27-09-18 Solicita su publicación en un todo de acuerdo al Art N° 64 de la Carta Orgánica Municipal. (Recibida en esta Dirección de Prensa y Difusión 19-10-18)

ORDENANZA MUNICIPAL N°039/2018 – CD

Allen, 05 de Julio de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Érica Santos Solíz - DNI 42.653.180; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la autorice por vía de excepción, a presentar un croquis del local comercial, para la tramitación correspondiente para la Habilitación Comercial;

Que dicha excepción se motiva en la imposibilidad de presentación de los planos, para instalar el comercio en la propiedad, ubicada en la Colonia 12 de Octubre;

Que motiva la solicitud, que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano, por lo que adjunta croquis a sus efectos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 05-07-18, según consta en Acta N° 1271, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a la Sra. Érica Santos Solíz - DNI 42.653.180, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°039/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen NOTA N° 420/18 C.D. 27-09-18 Solicita su publicación en un todo de acuerdo al Art N° 64 de la Carta Orgánica Municipal. (Recibida en esta Dirección de Prensa y Difusión 19-10-18)

La transcripción de las Ordenanzas, Declaraciones, Resoluciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno.

El Boletín Oficial Municipal N° 018/2018 - (809) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 19 de Octubre de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul (Agente Administrativo de la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen)*

ANEXO I: ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/18-C.D.Resolución Municipal N° 1408-18 (03-10-18) PEM

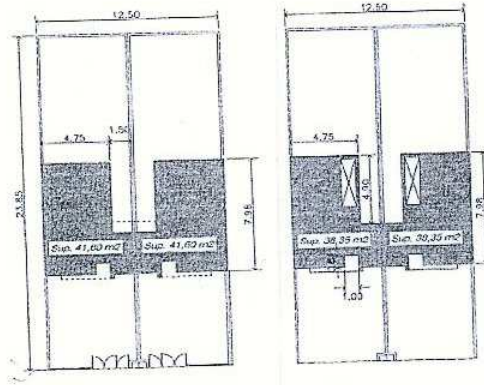
Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del original que ha sido a la vista.

ALLEN: 04/10/18

Yanina Peregrini
Directora
Municipalidad de Allen

**ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2018**



PLANTA BAJA

PLANTA ALTA

Superficie terreno: 298.12 m2

Indicadores Urbanísticos:

F.O.S.:0,5 F.O.S. proyectado:0,29
F.O.T.:0,7 F.O.T. proyectado:0,53

Servicios del lugar:
Cloacas: posee
Electricidad: posee
Gas: posee
Agua: posee

| DATOS CATASTRALES | | | | | |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|------------------|
| OTO.CAT. | CIRC. | SECC. | MANZ. | PARC. | ZONA |
| 04 | I | B | 56B | 05 | F.O.S. F.O.T. |

CROQUIS DE UBICACION



(Signature)
DARÍO RAMOS
PROYECTISTA
M.P. 279/2

ESTUDIO G. R. arquitecto
CALLE MANUEL RICOZAGUIEZ 123 - AVDA. PLAN - 161 (C.A. D. 100) - 1242005388

(Signature)
(Signature)
Dra. María B. Corrado
Comandante en Jefe



O.M. N° 062/2018.C.D.

ANEXO I: RESOLUCION MUNICIPAL N° 044/18-C.D.MEM. N° 270-18 S.G. (12-10-18) Solicita su Publicación.

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.

ALLEN, 12.10.18

[Firma]
Yanira Pellegrini
Directora General de Gobierno
y/o Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen

ANEXO RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 044/2018

REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS C.D. 2018

| CUENTA | DESIGNACION | AUMENTO | DISMINUCION |
|-------------------|-------------------------------|-----------|-------------|
| 1,3 | CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL | | |
| 1.3.2 | PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| 1.3.2.03 | EROGACIONES CORRIENTES | | |
| 1.3.2.03.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 1.3.2.03.3.2 | CON SECTOR PRIVADO | | |
| 1.3.2.03.3.2.0 | CON RECURSOS GENERALES | | |
| 1.3.2.03.3.2.0.02 | Becas y Pasantías | | 50.000,00 |
| 1.3.2.03.3.2.027 | Subsidios | 50.000,00 | |

[Firma]
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALLEN



[Firma]
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

R.M. N° 044/2018.C.D.

BALANCE DE TESORERIA AL 28-09-18 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

| | | |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Saldo al 31 - 08 - 18 | | 71,561,594.49 |
| CAJA | 393,075.70 | |
| BANCOS (ctas.s/afectación) | 53,176,907.78 | |
| BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.) | 71,259.53 | |
| BANCOS (ctas.c/afect.especial) | 17,751,154.63 | |
| CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES | 169,196.85 | |
| (8)Ajuste al 31-08-18 | | (44,939.00) |
| Saldo Ajustado al 31-08-18 | | 71,516,655.49 |
| INGRESOS DEL MES: | | 28,454,280.06 |
| Tasas Municipales | 2,091,291.50 | |
| (3) Otros Ingr.Jurisdic.Municipal | 3,541,296.69 | |
| (1) Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales | 14,090,456.29 | |
| (2) Regalias Petrolif.y Gasíferas | 3,460,362.31 | |
| (4) Tasas Provinciales (Ley 4273) | 238,443.41 | |
| (7) Regalias 6,5 Mun.Productores | (1,464,043.34) | |
| (5) Regalias 6,5 Mun.Productores | 2,988,333.24 | |
| (6) Fondo Federal Solidario | 904,258.99 | |
| Venta de Activo Fijo | 35,255.84 | |
| Recupero Obras Varias | 67,270.96 | |
| Aportes No Reintegrables | 2,500,528.81 | |
| Depósitos de Garantía | 825.36 | |
| EGRESOS DEL MES: | | 29,889,372.01 |
| Personal | 14,959,444.75 | |
| Bienes de Consumo | 633,413.86 | |
| Servicios | 1,559,489.87 | |
| Intereses de la Deuda | 216,600.10 | |
| Transferencias Corrientes | 5,171,197.34 | |
| Bienes de Capital | 322,172.03 | |
| Trabajos Públicos | 5,108,979.58 | |
| Servicios Públicos | 1,803,855.85 | |
| Amortización de la Deuda | 114,218.63 | |
| Saldo al 28 - 09 - 18 | | 70,081,563.54 |
| CAJA | 128,277.13 | |
| BANCOS (ctas.s/afectación) | 53,962,972.31 | |
| BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.) | 69,747.03 | |
| BANCOS (ctas.c/afect.especial) | 15,751,370.22 | |
| CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES | 169,196.85 | |
| | <u>99,970,935.55</u> | <u>99,970,935.55</u> |

- (1) Ingreso copartic.por goteo 03-09/28-09-18 - Saldo y compensación Julio 2018
- (2) Ingreso Regalias por goteo 03-09/28-09-18 - Saldo Julio 2018
- (3) Ingresos y Compensación EDESA periodos Mayo y Junio 2018
- (4) Tasas Provinciales (Ley 4273) Julio 2018
- (5) Regalias 6,5 Mun.Productores Julio 2018
- (6) Fondo Federal Solidario Julio 2018
- (7) Por error involuntario se imputó en la Partida Regalias 6,5 (1-11/30-06-12) correspondia Regalias 6,5 Municipios productores.
- (8) La corrección en el saldo inicial corresponde a un ajuste en la contabilidad de los cobros vinculados a las tenencias de bonos, los cuales fueron registrados como renta, cuando en realidad correspondían a renta y amortización de capital.

DEPARTAMENTO TESORERIA, 28 de Septiembre de 2018



Gloria A. Lopez
 TESORERA
 Municipalidad de Allen



Griselda Morell
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Allen





Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Graciela Villar
 CONTRAJOR MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES

